

Señor

**JUEZ 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

**REF:** DEMANDA EJECUTIVA BASADA EN CHEQUES

**DEMANDANTE:** PEDRO ANTONIO HERNANDEZ

**DEMANDADO:** COOPERATIVA COOPSUBMIR LTDA

**RADICADO:** 2021-00923

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

**JENNY KATHERIN OSPINA RIVERA**, identificada con numero de cedula 1.010.164.620. de Bogotá, actuando como representante legal de la entidad demandada e igualmente abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 289.727 del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual ruego al despacho reconocerme personería dentro de la demanda de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que estando dentro de la oportunidad legal contemplada por el artículo 318 del Código General del Proceso interpongo RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO, que libro mandamiento ejecutivo del cual me notifique personalmente el día 12 de julio de 2022, y se me corrió traslado el día 13 de julio de 2022, con el objeto de que se **REVOQUE** en su totalidad y en su lugar se niegue por falta de **REQUISITOS FORMALES DEL TITULO EJECUTIVO**, con fundamento en las siguientes sucintas **RAZONES**:

#### **RAZONES DE REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO**

El proceso ejecutivo tiene su fundamento en la efectividad del derecho que tiene el demandante de reclamar del ejecutado el cumplimiento de una obligación clara expresa y exigible por motivo por el cual para iniciar una ejecución es necesario e indispensable entrar a revisar en primer término el fundamento de la misma esto es el título ejecutivo.

El título ejecutivo es el documento autentico que constituyen plena prueba en el cual consta la existencia a favor del demandante y a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible y que reúna los requisitos de origen y forma que exige la ley.

El artículo 422 del código General del proceso establece las condiciones formales y de fondo que pueda reunir el documento para que dé él se puede predicar la existencia del título ejecutivo, las condiciones formales atañen a que los documentos que integren el título sean auténticos.

Frete a estas calificaciones ha señalado la doctrina que por **EXPRESA** debe entenderse cuando aparece manifiesta de la redacción misma del título debe estar expresamente declarada sin que haya que acudir a suposiciones.

La obligación es **CLARA**, cuando además de expresa aparece determinada en el título debe ser fácilmente inteligible y entenderse en un solo sentido.

La obligación es **EXIGIBLE** cuando puede demandarse el cumplimiento por no estar pendiente de un plazo o condición debe cumplirse dentro del término

Sea lo primero en manifestar que los cheques que se aportan como sustento de la ejecución NO tienen una obligación actualmente exigible a cargo de la parte demandada y por ende NO PRESTA MERITO EJECUTIVO, con extrañeza se observa que según lo que ordena el despacho en auto del fecha 1 de junio de 2022, requiriendo dentro de los diez días allegar los títulos valores en original, no se dio estricto cumplimiento, no se allegaron en original según expediente digitalizado enviado el día 13 de julio de 2022 y como así lo exige los artículos 619, 624 “ el ejercicio del derecho consignado en un título valor requiere la exhibición del mismo ”, en este orden de ideas la seguridad jurídica se estaría viendo vulnerada al permitir que el título valor sea presentado en mensaje de datos por estar circulando para su cobro varias veces y cuyas normas no han sido derogadas ni modificadas.

De otra parte y no menos importante se observa que la firma del cheque no corresponde a la autorizada en el año 2021, razón por la cual el cheque hubiese sido devuelto por no corresponder las firmas al momento de ser cobrados, lo que con asombro se logra evidenciar es que no es posible que el cheque contenga fecha del 2021 cuando la firma del representante legal no corresponde para este año, lo que podemos deducir que no pudo ser posible que la persona que firma el cheque lo haya diligenciado en el año 2021 como allí se observa por cuanto desde el 2019 no labora en la cooperativa lo que nos lleva a inferir que existió algún tipo de fraude y mala fe, del aquí demandante.

De igual manera los cheques no contienen los requisitos formales que habla el artículo 621 del Código de Comercio, ya que la firma que aparece en el título no es la autorizada para el año 2021 fecha que se muestra en el título

Para que una obligación que este en proceso se pretenda cobrar de ser exigible tendría que haberse acreditado los requisitos formales del título ejecutivo, que la exigibilidad de dicho documento brilla por su ausencia ya que no es un título valor que cumpla con las exigencias del artículo 411 del C.G.P.

Así las cosas, resulta forzoso concluir que los cheques allegados acompañado en el caso que nos ocupa como título ejecutivo carece por completo de eficacia jurídico- procesal para el cobro por vía ejecutiva y en consecuencia NO PRESTA MERITO EJECUTIVO por no tener una obligación, clara, expresa y exigible a cargo de los demandados.

### **PETICION**

Con fundamento en la sustentación anteriormente expuesta y estando dentro de la oportunidad legal, muy respetuosamente, solicito a usted señora Juez se sirva **REVOCAR**, el auto de mandamiento ejecutivo impugnado y en su lugar NEGAR, dicho mandamiento ejecutivo por ausencia de los requisitos del título ejecutivo conforme al artículo 430 del C.G.P. y condenar a ala parte demandante a apagar costas y perjuicios.

### **PRUEBAS**

Téngase como pruebas los cheques aportados con la demanda de en medio digital como la copia de certificado de existencia y representación legal de los años 2019 y 2021

**NOTIFICACIONES**

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la carrera 43b-22ª 05 correo electrónico [coopsuubmir@yahoo.es](mailto:coopsuubmir@yahoo.es)

De la señora Juez,

**JENNY KATHERIN OSPINA RIVERA**

C.C. No 1.010.164.620 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 289.727 del Consejo Superior de la Judicatura

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUOVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LA RESERVA ACTIVA Y ACTIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
Sigla: COPSUBMIR LTDA  
Nit: 860.451.231-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0002373  
Fecha de Inscripción: 4 de marzo de 1997  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 43 No.27-47 La Soledad  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: coosubmir@yahoo.es  
Teléfono comercial 1: 2694242  
Teléfono comercial 2: 2694227  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 43 No.27-47 La Soledad  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: coosubmir@yahoo.es  
Teléfono para notificación 1: 2694242  
Teléfono para notificación 2: 2694227  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por certificación del 15 de febrero de 1997, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 bajo el número: 00002490 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO COOPSUBMIR LTDA sigla COOPSUBMIR LTDA .

Por Acta No. 0000015 del 9 de octubre de 1999, otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 1999 bajo el número: 00026416 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO COOPSUBMIR LTDA sigla COOPSUBMIR por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO con la sigla COOPSUBMIR LTDA.

Por Acta No. 0000027 del 4 de septiembre de 2005, otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2005 bajo el número: 00092020 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO con la sigla COOPSUBMIR LTDA por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO también identificada con la sigla COOPSUBMIR LTDA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2745 el 13 de diciembre de 1985, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: Objeto del acuerdo social. Procurar la satisfacción de necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida mediante la creación y promoción de empresas, preferiblemente de naturaleza solidaria que generen rentabilidad lícita para los intereses comunes y multilaterales de la entidad en concordancia con las leyes colombianas y respaldada por un grupo humano de gran sensibilidad social y altamente calificado, que en un ambiente nacional e internacional se apoya en una infraestructura empresarial administrativa tecnológicamente actualizada. En cumplimiento del objeto social, se realizarán las siguientes actividades: 1. Otorgar crédito mediante operaciones de libranza con recursos de origen lícito y el cumplimiento con las demás exigencias legales vigentes, en diversas modalidades con las garantías y en las condiciones establecidas en disposiciones legales vigentes, en el estatuto y en los reglamentos, protegiendo siempre los principales intereses de la entidad. 2. Obtener recursos económicos lícitos para el sostenimiento de la cooperativa, exigiendo las garantías necesarias para protección de los mismos. 3. Destinar recursos para la financiación de programas y proyectos para sus asociados y para el desarrollo institucional. 4. Suministrar en forma directa o a través de convenios, bienes de capital duradero o productos de consumo, que satisfagan necesidades básicas para los asociados, su grupo familiar y de la comunidad en general. 5. Importar o exportar de manera directa o mediante convenios bienes o productos para comercializar, conforme a las disposiciones vigentes. 6. Adelantar directamente o mediante convenios con entidades especializadas, programas de vivienda para beneficio de los asociados, gestionar ante entidades públicas y privadas la adquisición de recursos para su financiación y trámite de subsidios. 7. Comprar o proveer directamente o mediante convenios con empresas especializadas, servicios de recreación y turismo para beneficio de los asociados, sus familiares, empleados y

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la comunidad en general. 8. Organizar y canalizar en forma directa o mediante acuerdo con empresas especializadas: congresos, seminarios o eventos nacionales e internacionales, programas de pasantías o experiencias vivenciales, planes vacacionales y de recreación, servicios hoteleros y de pasajes, para los asociados y sus familias. 9. Prestar a través de un fondo mutual o mediante convenios, servicios de asistencia y previsión exequial. 10. Constituir empresas asociativas, productivas y participar e invertir en otro tipo de empresas, lugares que garanticen un mejor cumplimiento del objeto social de (a cooperativa. 11. Desarrollar planes y programas de educación y capacitación tendientes a fortalecer las competencias de mercados. 12. Participar en la ejecución de planes, programas y proyectos desarrollados por entidades públicas o privadas que propendan por el bienestar de los asociados y familiares, especialmente en la obtención de tierras, maquinarias, auxilios y créditos en entidades del orden nacional e internacional. 13. Prestar de manera directa o en socio con terceros, servicios de asistencia y asesorías técnicas, económicas, financieras, administrativas, legales, tecnológicas y en general de todo tipo, para la creación de empresas, a sus asociados y a terceros que faciliten el desarrollo de oficios y profesiones de beneficio común para los asociados y su grupo familiar en general. 14. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios institucionales que ayuden a proteger la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y sus familias, en casos de calamidad. 15. Contratar seguros preferiblemente con entidades del sector solidario, que amparen y protejan los aportes y bienes en general de los asociados y de la entidad, para lo cual podrá celebrar acuerdos que le permitan la administración de convenios y/o alianzas estratégicas con aseguradoras. 16. La cooperativa podrá extender los servicios de crédito al personal no asociado adscrito al ministerio de defensa nacional que cumpla los requisitos y garantías reales exigidos por el consejo de administración igualmente a entidades del mismo sector. 17. Ejecutar permanentemente programas de formación y capacitación en materia cooperativa para asociados dirigentes y funcionarios. Parágrafo: El consejo de administración reglamentará la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios para asociados en desarrollo del objeto social y de las actividades contempladas en el presente artículo, en concordancia con la constitución, el estatuto y la ley.

**PATRIMONIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\$ 1.610.133.227,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El Gerente es el representante legal de la cooperativa, la cooperativa tendrá un suplente del gerente quien actuará en las ausencias temporales o definitivas del titular, cuyos ingresos que perciba por dicho reemplazo será en la modalidad de honorarios.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del Gerente. Serán las siguientes: 1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para la buena administración de la cooperativa. 2. Celebrar contratos dentro de los niveles de competencia fijados por el consejo de administración y realizar operaciones propias del giro ordinario, cuya cuantía no exceda de cincuenta (50) SMMLV. 3. Ejecutar las políticas y planes emanados tanto de la asamblea general como del consejo de administración. 4. Nombrar, remover y aplicar sanciones establecidas en la ley al personal administrativo, que en ningún caso debe ser asociado de la cooperativa, y atender las recomendaciones del consejo de administración. 5. Mantener excelentes relaciones con los órganos directivos, de vigilancia y control, asociados y las instituciones públicas y privadas de manera integral. 6. Diseñar la estructura general administrativa de cargos, funciones, responsabilidades y curva salarial de los empleados de la cooperativa y presentarla al consejo de administración para su aprobación. 7. Ordenar y controlar gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y a su competencia estatutaria. 8. Hacer parte integral, apoyar y verificar las actividades del comité especial de gestión empresarial y demás comités y comisiones que designe la asamblea general o el consejo de administración. 9. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 10. Presentar al consejo de administración informes sobre las diferentes actividades encomendadas, la situación general y todas aquellas que tengan relación con la marcha y proyección integral de la cooperativa. 11. Elaborar y presentar mensualmente al consejo de administración, los estados financieros básicos de la institución para su estudio,

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

análisis y aprobación. 12. Presentar trimestralmente al consejo de administración, propuestas de tasas de interés financiero que deban regir en la entidad, de acuerdo a lo autorizado por el gobierno nacional y las entidades de competencia. 13. Asistir a las reuniones del consejo de administración cuando sea requerido y a todas las de asamblea general. 14. Remitir de manera completa y oportuna a las entidades que corresponda por mandato legal, por acuerdo, convenio o cuando por competencia se le solicite, las informaciones y documentos correspondientes. 15. Velar porque los bienes y valores propios de la cooperativa se encuentren protegidos, inventariados y debidamente asegurados, rindiendo los informes respectivos. 16. Elaborar estadísticas permanentes sobre ingreso y retiro de asociados informándolas al consejo de administración con sus recomendaciones. 17. Realizar campañas publicitarias y adelantar las gestiones necesarias tendientes a la vinculación de nuevos asociados. 18. Velar porque los asociados reciban oportuna información a través de la página web y medios escritos sobre los servicios y demás asuntos de interés de la cooperativa. 19. Realizar operaciones con entidades financieras legalmente constituidas, preferencialmente del sector solidario, para suplir necesidades y servicios para los asociados. 20. Solicitar al consejo de administración reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario. 21. Proponer al consejo de administración los montos de las fianzas de manejo y de seguros que deban constituirse de acuerdo con el estatuto y la ley. 22. Presentar al consejo de administración en el mes de noviembre de cada año, el proyecto anual de actividades, de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos y al plan de desarrollo aprobado por la asamblea general. 23. Las demás funciones que le señalen el consejo de administración, el estatuto y la ley, de acuerdo con la naturaleza del cargo. 24. Presentar al Consejo de Administración los nombres de candidatos a las condecoraciones que tengan derecho o se han hecho merecedores de acuerdo al artículo 200 de estímulos y condecoraciones, mediante el reglamento establecido por el consejo de administración. Parágrafo: el gerente será responsable personal, civil y penalmente por los perjuicios que cause a la cooperativa por acción, omisión o extralimitación de sus funciones o por violación de la reserva a la que están sometidos los actos propios de su cargo, con sujeción a la ley. Funciones del consejo: 14. Autorizar al gerente la adquisición, enajenación o venta de muebles e inmuebles y la constitución de garantías reales sobre ellos según lo determine la asamblea general hasta un monto de cincuenta (50) SMMLV. 1 5. Aprobar contratos especiales, necesarios para el desarrollo de COOPSUBMIR LTDA., cuya

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuantía sea superior a cincuenta y un (51) SMMLV., y hasta seiscientos cincuenta (650) SMMLV., dentro de las normas legales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 376 del 5 de diciembre de 2018, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018 con el No. 00035998 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Parra Gonzalez Carlos Arturo	C.C. No. 000000019190921

Por Acta No. 428 del 15 de octubre de 2020, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2020 con el No. 00042245 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Parra Gonzalez Carlos Arturo	C.C. No. 000000019190921

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 047 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 00034565 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Carreño Nepomuceno	Ruiz	C.C. No. 000000019331532
Segundo Renglon	Romero Arias Gonzalo		C.C. No. 000000017110581
Tercer Renglon	Murillo Wenceslao	Meneses	C.C. No. 000000012531047
Cuarto Renglon	Barrero Mendez Omar		C.C. No. 000000015886111
Quinto Renglon	Lopez Roberto Roosevelt	Sanchez	C.C. No. 000000019140674

SUPLENTE  
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ariza Ariza Pedro Elias	C.C. No. 000000013952102
Segundo Renglon	Diaz Maldonado Victor Yesid	C.C. No. 000000007443123

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 51 del 26 de septiembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020 con el No. 00042372 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES  
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AUDIFINANCIERA SAS	N.I.T. No. 000009001440225

Por Documento Privado No. SIN NUM del 1 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020 con el No. 00042373 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Murcia Bello Nestor Miguel	C.C. No. 000000079297609 T.P. No. 62259-T

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Fernandez Villacres Zulma	C.C. No. 000000039642830 T.P. No. 37599-T

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000012 del 30 de marzo de 1997 de la Asamblea de Asociados	00008085 del 29 de agosto de 1997 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000013 del 10 de marzo de 1998 de la Asamblea de Delegados	00013241 del 22 de abril de 1998 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000015 del 9 de octubre de 1999 de la Asamblea de Asociados	00026416 del 19 de octubre de 1999 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000020 del 24 de noviembre de 2001 de la Asamblea de Asociados	00047281 del 28 de febrero de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000027 del 4 de septiembre de 2005 de la Asamblea de Asociados	00092020 del 22 de noviembre de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000029 del 26 de agosto de 2006 de la Asamblea de Delegados	00108206 del 11 de octubre de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000031 del 16 de marzo de 2008 de la Asamblea de Asociados	00136966 del 15 de mayo de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 036 del 16 de abril de	00191295 del 20 de mayo de

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2011 de la Asamblea de Asociados	2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 039 del 20 de abril de 2013 de la Asamblea General	00011673 del 31 de mayo de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 041 del 24 de octubre de 2014 de la Asamblea General	00019105 del 13 de noviembre de 2014 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 045 del 8 de julio de 2017 de la Asamblea General	00031226 del 2 de agosto de 2017 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 048 del 18 de mayo de 2018 de la Asamblea General	00034732 del 19 de junio de 2018 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

Por Resolución 20102500004165 de 2 de julio de 2010, inscrito el 3 de agosto de 2010 bajo el No. 00177143 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro la Superintendencia de la Economía Solidaria, autoriza el desmonte de la actividad financiera de la entidad de la referencia.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. C121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6492

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 24.456.716

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2021 Hora: 15:45:41  
Recibo No. 0121039739  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12103973939DE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LA RESERVA ACTIVA Y ACTIVOS DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
Sigla: COOPSUBMIR LTDA  
Nit: 860.451.231-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0002373  
Fecha de Inscripción: 4 de marzo de 1997  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 43 No.27-47 La Soledad  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [coopsubmir@yahoo.es](mailto:coopsubmir@yahoo.es)  
Teléfono comercial 1: 2694242  
Teléfono comercial 2: 2694227  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 43 No.27-47 La Soledad  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [coopsubmir@yahoo.es](mailto:coopsubmir@yahoo.es)  
Teléfono para notificación 1: 2694242  
Teléfono para notificación 2: 2694227  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Que por certificación del 15 de febrero de 1997, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 bajo el número: 00002490 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO COOPSUBMIR LTDA sigla COOPSUBMIR LTDA .

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 0000015 del 9 de octubre de 1999, otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 1999 bajo el número: 00026416 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO COOPSUBMIR LTDA sigla COOPSUBMIR por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO con la sigla COOPSUBMIR LTDA.

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 0000027 del 4 de septiembre de 2005, otorgado(a) en asamblea de asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2005 bajo el número: 00092020 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambio su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO con la sigla COOPSUBMIR LTDA por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN RETIRO también identificada con la sigla COOPSUBMIR LTDA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2745 el 13 de diciembre de 1985, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: Objeto del acuerdo social. Procurar la satisfacción de necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida mediante la creación y promoción de empresas, preferiblemente de naturaleza solidaria que generen rentabilidad lícita para los intereses comunes y multilaterales de la entidad en concordancia con las leyes colombianas y respaldada por un grupo humano de gran sensibilidad social y altamente calificado, que en un ambiente nacional e internacional se apoya en una infraestructura empresarial administrativa tecnológicamente actualizada. En cumplimiento del objeto social, se realizarán las siguientes actividades: 1. Otorgar crédito mediante operaciones de libranza con recursos de origen lícito y el cumplimiento con las demás exigencias legales vigentes, en diversas modalidades con las garantías y en las condiciones establecidas en disposiciones legales vigentes, en el estatuto y en los reglamentos, protegiendo siempre los principales intereses de la entidad. 2. Obtener recursos económicos lícitos para el sostenimiento de la cooperativa, exigiendo las garantías necesarias para protección de los mismos. 3. Destinar recursos para la financiación de programas y proyectos para sus asociados y para el desarrollo institucional. 4. Suministrar en forma directa o a través de convenios, bienes de capital duradero o productos de consumo, que satisfagan necesidades básicas para los asociados, su grupo familiar y de la comunidad en general. 5. Importar o exportar de manera directa o mediante convenios bienes o productos para comercializar, conforme a las disposiciones vigentes. 6. Adelantar directamente o mediante convenios con entidades especializadas, programas de vivienda para beneficio de los asociados, gestionar ante entidades públicas y privadas la adquisición de recursos para su financiación y trámite de subsidios. 7. Comprar o proveer directamente o mediante convenios con empresas especializadas, servicios de recreación y

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

turismo para beneficio de los asociados, sus familiares, empleados y la comunidad en general. 8. Organizar y canalizar en forma directa o mediante acuerdo con empresas especializadas: congresos, seminarios o eventos nacionales e internacionales, programas de pasantías o experiencias vivenciales, planes vacacionales y de recreación, servicios hoteleros y de pasajes, para los asociados y sus familias. 9. Prestar a través de un fondo mutual o mediante convenios, servicios de asistencia y previsión exequial. 10. Constituir empresas asociativas, productivas y participar e invertir en otro tipo de empresas, lugares que garanticen un mejor cumplimiento del objeto social de (a cooperativa. 11. Desarrollar planes y programas de educación y capacitación tendientes a fortalecer las competencias de mercados. 12. Participar en la ejecución de planes, programas y proyectos desarrollados por entidades públicas o privadas que propendan por el bienestar de los asociados y familiares, especialmente en la obtención de tierras, maquinarias, auxilios y créditos en entidades del orden nacional e internacional. 13. Prestar de manera directa o en asocio con terceros, servicios de asistencia y asesorías técnicas, económicas, financieras, administrativas, legales, tecnológicas y en general de todo tipo, para la creación de empresas, a sus asociados y a terceros que faciliten el desarrollo de oficios y profesiones de beneficio común para los asociados y su grupo familiar en general. 14. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios institucionales que ayuden a proteger la estabilidad económica y el bienestar de los asociados y sus familias, en casos de calamidad. 15. Contratar seguros preferiblemente con entidades del sector solidario, que amparen y protejan los aportes y bienes en general de los asociados y de la entidad, para lo cual podrá celebrar acuerdos que le permitan la administración de convenios y/o alianzas estratégicas con aseguradoras. 16. La cooperativa podrá extender los servicios de crédito al personal no asociado adscrito al ministerio de defensa nacional que cumpla los requisitos y garantías reales exigidos por el consejo de administración igualmente a entidades del mismo sector. 17. Ejecutar permanentemente programas de formación y capacitación en materia cooperativa para asociados dirigentes y funcionarios. Parágrafo: El consejo de administración reglamentará la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios para asociados en desarrollo del objeto social y de las actividades contempladas en el presente artículo, en concordancia con la constitución, el estatuto y la ley.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PATRIMONIO**

Patrimonio: 24,532,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El Gerente es el representante legal de la cooperativa, la cooperativa tendrá un suplente del gerente quien actuará en las ausencias temporales o definitivas del titular, cuyos ingresos que perciba por dicho reemplazo será en la modalidad de honorarios.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Funciones del gerente. Serán las siguientes: 1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para la buena administración de la cooperativa. 2. Celebrar contratos dentro de los niveles de competencia fijados por el consejo de administración y realizar operaciones propias del giro ordinario, cuya cuantía no exceda de cincuenta (50) SMMLV. 3. Ejecutar las políticas y planes emanados tanto de la asamblea general como del consejo de administración. 4. Nombrar, remover y aplicar sanciones establecidas en la ley al personal administrativo, que en ningún caso debe ser asociado de la cooperativa, y atender las recomendaciones del consejo de administración. 5. Mantener excelentes relaciones con los órganos directivos, de vigilancia y control, asociados y las instituciones públicas y privadas de manera integral. 6. Diseñar la estructura general administrativa de cargos, funciones, responsabilidades y curva salarial de los empleados de la cooperativa y presentarla al consejo de administración para su aprobación. 7. Ordenar y controlar gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y a su competencia estatutaria. 8. Hacer parte integral, apoyar y verificar las actividades del comité especial de gestión empresarial y demás comités y comisiones que designe la asamblea general o el consejo de administración. 9. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 10. Presentar al consejo de administración informes sobre las diferentes actividades encomendadas, la situación general y todas aquellas que tengan relación con la marcha y proyección

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

integral de la cooperativa. 11. Elaborar y presentar mensualmente al consejo de administración, los estados financieros básicos de la institución para su estudio, análisis y aprobación. 12. Presentar trimestralmente al consejo de administración, propuestas de tasas de interés financiero que deban regir en la entidad, de acuerdo a lo autorizado por el gobierno nacional y las entidades de competencia. 13. Asistir a las reuniones del consejo de administración cuando sea requerido y a todas las de asamblea general. 14. Remitir de manera completa y oportuna a las entidades que corresponda por mandato legal, por acuerdo, convenio o cuando por competencia se le solicite, las informaciones y documentos correspondientes. 15. Velar porque los bienes y valores propios de la cooperativa se encuentren protegidos, inventariados y debidamente asegurados, rindiendo los informes respectivos. 16. Elaborar estadísticas permanentes sobre ingreso y retiro de asociados informándolas al consejo de administración con sus recomendaciones. 17. Realizar campañas publicitarias y adelantar las gestiones necesarias tendientes a la vinculación de nuevos asociados. 18. Velar porque los asociados reciban oportuna información a través de la página web y medios escritos sobre los servicios y demás asuntos de interés de la cooperativa. 19. Realizar operaciones con entidades financieras legalmente constituidas, preferencialmente del sector solidario, para suplir necesidades y servicios para los asociados. 20. Solicitar al consejo de administración reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario. 21. Proponer al consejo de administración los montos de las fianzas de manejo y de seguros que deban constituirse de acuerdo con el estatuto y la ley. 22. Presentar al consejo de administración en el mes de noviembre de cada año, el proyecto anual de actividades, de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos y al plan de desarrollo aprobado por la asamblea general. 23. Las demás funciones que le señalen el consejo de administración, el estatuto y la ley, de acuerdo con la naturaleza del cargo. 24. Presentar al Consejo de Administración los nombres de candidatos a las condecoraciones que tengan derecho o se han hecho merecedores de acuerdo al artículo 200 de estímulos y condecoraciones, mediante el reglamento establecido por el consejo de administración. Parágrafo: el gerente será responsable personal, civil y penalmente por los perjuicios que cause a la cooperativa por acción, omisión o extralimitación de sus funciones o por violación de la reserva a la que están sometidos los actos propios de su cargo, con sujeción a la ley. Funciones del consejo: 14. Autorizar al gerente la adquisición, enajenación o venta de muebles e inmuebles y la constitución de garantías reales sobre ellos según lo determine la

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
asamblea general hasta un monto de cincuenta (50) SMMLV. 1 5. Aprobar contratos especiales, necesarios para el desarrollo de COOPSUBMIR LTDA., cuya cuantía sea superior a cincuenta y un (51) SMMLV., y hasta seiscientos cincuenta (650) SMMLV., dentro de las normas legales vigentes.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 0000063 de Asamblea de Asociados del 3 de julio de 2008, inscrita el 11 de septiembre de 2008 bajo el número 00142883 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL ROZO MUÑOZ WILLIAM HERNANDO	C.C. 000000017173203

Que por Acta no. 376 de Consejo de Administración del 5 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 00035998 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE PARRA GONZALEZ CARLOS ARTURO	C.C. 000000019190921

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

\*\* Órganos De Administración \*\*

Que por Acta no. 047 de Asamblea General del 23 de marzo de 2018, inscrita el 8 de junio de 2018 bajo el número 00034565 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CARREÑO RUIZ NEPOMUCENO	C.C. 000000019331532
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION ROMERO ARIAS GONZALO	C.C. 000000017110581
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION MURILLO MENESES WENCESLAO	C.C. 000000012531047
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION BARRERO MENDEZ OMAR	C.C. 000000015886111

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	
LOPEZ SANCHEZ ROBERTO ROOSEVELT	C.C. 000000019140674
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
ARIZA ARIZA PEDRO ELIAS	C.C. 000000013952102
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	
DIAZ MALDONADO VICTOR YESID	C.C. 000000007443123

## REVISORES FISCALES

## \*\* REVISORIA FISCAL \*\*

Que por Acta no. 50 de Asamblea General del 30 de marzo de 2019, inscrita el 22 de mayo de 2019 bajo el número 00038198 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORIA	
CONSORCIO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.S.	N.I.T. 000008300593761

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 8 de abril de 2019, inscrita el 10 de junio de 2019 bajo el número 00038461 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GALINDO BELTRAN LUIS HERNAN	C.C. 000000079000604
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
GALINDO BELTRAN EFRAIN EDGARDO	C.C. 000000017134745

## REFORMAS DE ESTATUTOS

## Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
0000012	1997/03/30	Asamblea de Asociados	1997/08/29	00008085
0000013	1998/03/10	Asamblea de Delegados	1998/04/22	00013241
0000015	1999/10/09	Asamblea de Asociados	1999/10/19	00026416
0000020	2001/11/24	Asamblea de Asociados	2002/02/28	00047281
0000027	2005/09/04	Asamblea de Asociados	2005/11/22	00092020
0000029	2006/08/26	Asamblea de Delegados	2006/10/11	00108206
0000031	2008/03/16	Asamblea de Asociados	2008/05/15	00136966
036	2011/04/16	Asamblea de Asociados	2011/05/20	00191295
039	2013/04/20	Asamblea General	2013/05/31	00011673
041	2014/10/24	Asamblea General	2014/11/13	00019105

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
045 2017/07/08 Asamblea General 2017/08/02 00031226  
048 2018/05/18 Asamblea General 2018/06/19 00034732

Que por Resolución 20102500004165 de 2 de julio de 2010, inscrito el 3 de agosto de 2010 bajo el No. 00177143 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro la Superintendencia de la Economía Solidaria, autoriza el desmonte de la actividad financiera de la entidad de la referencia.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6492

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995,

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 36,905,300

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6492

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2020 Hora: 11:52:08  
Recibo No. 0120067209  
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1200672096FC28

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Consejo Superior de la Judicatura



# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:  
**JENNY KATHERINE**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA**

APELLIDOS:  
**OSPINA RIVERA**

*Jenny K. Ospina Rivera*

*Martha Lucía Olano de Noguera*

UNIVERSIDAD  
**LA GRAN COLOMBIA/BTA**

FECHA DE GRADO  
**21/03/2017**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTÁ**

CEDULA  
**1010164620**

FECHA DE EXPEDICION  
**10/05/2017**

TARJETA N°  
**289727**

**SE ACUSA RECIBIDO DEL RECURSO DE REPOSICION 2021-00923**

Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 18/07/2022 16:34

Para: COOPSUBMIR LTDA &lt;coopsubmir@yahoo.es&gt;

📎 1 archivos adjuntos (10 MB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Buenas tardes

Se acusa recibido

Att. Martha Bello  
Escribiente

Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

✉ [cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

☎ 2846957

📍 Carrera 10 No. 14 - 33 piso 2º - Bogotá D.C.

**Aviso de Confidencialidad:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**De:** COOPSUBMIR LTDA <coopsubmir@yahoo.es>**Enviado:** lunes, 18 de julio de 2022 16:21**Para:** Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fw: RECURSO DE REPOSICION 2021-00923

----- Mensaje reenviado -----

**De:** COOPSUBMIR LTDA <coopsubmir@yahoo.es>**Para:** [cmpl50bt@cenj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl50bt@cenj.ramajudicial.gov.co) <[cmpl50bt@cenj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl50bt@cenj.ramajudicial.gov.co)>**Enviado:** lunes, 18 de julio de 2022, 16:17:06 GMT-5**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION 2021-00923

Jenny Katherine Ospina identificada con cédula de ciudadanía N° 1010164620 y T.P. 289727 actuando como representante legal de la sociedad demandada me permito interponer recurso de reposición contra auto que libro mandamiento de pago el día 01 de junio de 2022, Archivo adjunto.

ATT: JENNY KATHERINE OSPINA RIVERA  
Gerente y representante legal  
COOPSUBMIR LTDA